

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima 15 de ABRIL del 2014



**VISTO:** El Registro N° 04370 que contiene el Informe N° 001-2014-COE/DMC/DM-INEN, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 287-2014/MINSA, de fecha 12 de abril del 2014, el Ministerio de Salud ha declarado la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional a partir de las 20:00 horas del día miércoles 16 de abril hasta las 08:00 del día lunes 21 de abril del 2014;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Norma los Procedimientos y Componentes para la Elaboración de Planes de Contingencias de las Instituciones de Salud ante Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobado mediante Resolución Ministerial N°768-2004/MINSA, corresponde que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas formule el Plan de contingencia por posibles eventos que pudieran dañar la salud y la vida de las personas;

Que, la declaratoria de Alerta Verde y el Plan de Contingencia tienen como objetivo general, responder oportunamente ante el posible incremento de la demanda de atención de pacientes, como consecuencia de la eventual ocurrencia de situaciones que son consideradas de alto riesgo, a partir de la publicación de la Resolución Ministerial anteriormente mencionada, en el ámbito de la jurisdicción del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con la visación del Sub Jefe Institucional, Secretario General, Director General de la Oficina General de Administración, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Director General de Medicina, Director General de Cirugía, Director Ejecutivo de Medicina Crítica, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DECLARATORIA DE ALERTA VERDE A NIVEL NACIONAL ANTE POSIBLE OCURRENCIA DE EVENTOS ADVERSOS MASIVOS O DESTRUCTIVOS, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DE SEMANA SANTA", en concordancia con Resolución Ministerial N° 287-2014/MINSA, documento que se anexa y forma parte de la presente Resolución Jefatural.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica, se encargue en su calidad de Coordinador del Comité Operativo de Emergencia – COE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de la ejecución y supervisión del Plan de Contingencia por Alerta Verde aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la difusión de la presente Resolución y su anexo, así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 MC. Tatiana Vidaurré Rojas  
 Jefe Institucional



**PLAN DE CONTINGENCIA POR DECLARATORIA DE ALERTA VERDE A NIVEL NACIONAL  
ANTE POSIBLE OCURRENCIA DE EVENTOS ADVERSOS MASIVOS O DESTRUCTIVOS EN EL  
MARCO DE LAS CELEBRACIONES DE SEMANA SANTA  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**

**1. INFORMACION GENERAL**

<b>DISA:</b>	DIRECCION DE SALUD V LIMA CIUDAD
<b>ESTABLECIMIENTO DE SALUD:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
<b>FECHA DE INICIO DE LA ALERTA:</b>	Desde las 20:00 pm del día Miércoles 16 de Abril hasta las 08:00 am del día Lunes 21 de Abril del 2014.
<b>RESPONSABLE:</b>	DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA

**2. INTRODUCCION**

Que mediante Informe Técnico N° 06 – 2014- COE - OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud, señala que las características de las celebraciones por Semana Santa, hacen suponer la ocurrencia de situaciones proclives a la ocurrencia de eventos adversos de tipo antrópico, situaciones como el desplazamiento en gran número de ciudadanos a sus localidades de origen o diferentes destinos turísticos del país, la congregación masiva de personas a los centros comerciales en las diversas ciudades del país, ceremonias religiosas con concurrencia masiva de fieles, fiestas masivas, ingesta de alimentos en cantidades a veces desmedida, alto consumo de bebidas alcohólicas, manipulación negligente de productos pirotécnicos, alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos, entre otros, por lo que, propone la declaración de alerta verde a nivel nacional a partir de las 20:00 pm del día miércoles 16 de abril hasta las 08:00 am del día Lunes 21 de Abril del 2014.

Ante dicha estimación del riesgo, resulta necesario adecuar la capacidad la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud a nivel nacional, a efecto de atender en forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por dichas situaciones.

En coordinación con la Oficina General de Defensa Nacional del Minsa, teniendo como sustento que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, encabeza el **Segundo Circulo Especializado de Atención de Salud**, como lo señala en la Directiva Administrativa N° 074 – 2006 –MINS/OGDN – V.01, motivo por el cual debemos adoptar todas las acciones necesarias para poder complementar si fuese necesaria la respuesta de salud ante éstos posibles eventos adversos por éste acontecimiento en forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por dichas situaciones.

Por ello, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha elaborado un Plan de Contingencia (Alerta Verde), el cual establece de manera general, los objetivos, las acciones y las responsabilidades institucionales, organizando la prevención y/o atención del desastre de manera oportuna y eficiente.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.



**3. BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Estado
- b. Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias, decretos legislativos N° 442, 735 y 905, Ley N° 25414 y Decreto de Urgencia N° 049-2000
- c. Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101.
- d. Ley General de Salud, Ley N° 26842.
- e. Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657.
- f. Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, D.S. N° 013-2002-SA.
- g. Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades de Neoplásicas Decreto Supremo N° 001-2007-SA.
- h. Reglamento del Sistema de Defensa Civil, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM
- i. Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres D.S. N° 001- A - 2004 - DE/SG.
- j. Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 009-2004-SA.
- k. Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil, R.M. N° 247-95-SA/DM.
- l. Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres, Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 416-2004/MINSA.
- m. Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA.
- n. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Sector Salud (COE-SALUD), Directiva N° 044 - MINSA/OGDN-V.01.
- o. Procedimiento para Elaboración del Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres, Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 768-2004/MINSA.
- p. Procedimiento para Elaboración del Planes de Respuesta para Emergencias y Desastres, Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 974-2004/MINSA.
- q. Inventario de Recursos del Sector Salud para casos de Emergencias y Desastres, Directiva N° 001-ODN-93 aprobado por R.V.M. N° 011-93-SA
- r. Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933
- s. Ley de Seguridad en actos públicos no deportivos con gran concentración de personas Ley N° 27276
- t. Mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-J/INEN se aprobó conformar el Comité Operativo de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
- u. Mediante Resolución Jefatural N° 222-2008-J/INEN se aprobó el Plan de Contingencias del Comité de Defensa Civil del INEN.
- v. Decreto Supremo N° 123 -2012-PCM, modificada por Decreto Supremo N° - 2013 -PCM.
- w. Declaran la Alerta Verde en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional R.M. N° 287 -2014/MINSA
- x. Oficio N° 574-2013-DG-OGDN/MINSA, que contiene el Informe N° 04-2013-OEMDC-OGDN/MINSA, referido al Plan de Contingencia por Declaratoria de Alerta Verde.

**4. ESTIMACIÓN DEL RIESGO**

**4.1. IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LA AMENAZA / PELIGRO**

<b>a. Suceso previsible:</b>		Natural	Antrópico	Social
Las características de las celebraciones por Semana Santa, hacen suponer la ocurrencia de situaciones proclives a la ocurrencia de eventos adversos de tipo antrópico, situaciones como el desplazamiento en gran número de ciudadanos a sus localidades de origen o diferentes destinos turísticos del país, la congregación masiva de personas a los centros comerciales en las diversas ciudades del país, ceremonias religiosas con concurrencia masiva de fieles, fiestas masivas, ingesta de alimentos en cantidades a veces desmedida, alto consumo de bebidas alcohólicas, manipulación negligente de productos pirotécnicos, alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos		NO	SI	SI
<b>b. Fecha de ocurrencia</b>	<b>c. Magnitud</b>	<b>d. Duración</b>	<b>e. Lugares afectables</b>	<b>f. Población afectable</b>
Desde de las 20:00 pm del día Miércoles 16 de Abril hasta las 08:00 am del día Lunes 21 de Abril del 2014	GRANDE	04 DIAS	JURISDICCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	50%

**4.2. ANALISIS DE VULNERABILIDAD**

**4.2.1. COMUNIDAD**

**A. Población:**

<b>a. Población total expuesta:</b>	<b>Niño:</b> 2,728	<b>Adolescente:</b> 4,061	<b>Adulto:</b> 85,260	<b>Adulto mayor:</b> 9,458
-------------------------------------	-----------------------	------------------------------	--------------------------	-------------------------------

**Grupos de la población más vulnerables:** Niño, Gestantes y Adulto Mayor

**b. Perfil Epidemiológico:**

Enf. Transmisibles: No Aplica	Enf. No Transmisibles: No Aplica	Causa Externa: Traumatismos 65% Policontusos 25% Otros 10%
-------------------------------	-------------------------------------	---

**Antecedentes epidemiológicos relacionados al evento:**

Traumatismos y Policontusos	: 90%
Otros	: 10%



Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin of the document.



<b>Principales actividades económicas:</b> Comercio, Transporte público, Restaurantes, Expendio de alimentos ambulatorios, fiestas y shows artísticos.		<b>Población en situación de pobreza:</b>	
		Pobreza: 40%	Pobreza extrema: 20%
<b>Preparación y capacitación de la comunidad para casos de desastre:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tiene instalado el COE-INEN.</li> <li>• Se cuenta con almacenes con material logístico para cubrir emergencias.</li> <li>• Se cuenta con insumos y medicamentos de contingencia en las áreas críticas.</li> <li>• Profesionales, No Profesionales de la salud, Administrativos con conocimiento del evento previsible.</li> </ul>			
<b>B. Servicios Básicos:</b>			
<b>a. Vías de acceso a la localidad:</b>  Terrestre, Tren eléctrico, Transporte motorizado.		<b>Condiciones de vulnerabilidad:</b> <b>Alto</b> Posibilidad de accidentes en la Av. Angamos y Av. Aviación, Av. Primavera, Av. Caminos del Inca, Av. Benavides y la Zona de Evitamiento.	
<b>Medios de transporte disponibles o cercanos:</b>  Transporte Público Terrestre de todo tipo, Automóviles, Tren Eléctrico, otros de la localidad.		<b>Condiciones de vulnerabilidad:</b> <b>Alta</b> Excesiva velocidad y falta de control de tránsito en las zonas de mayor riesgo, presencia de conductores ebrios.	
<b>b. Sistemas de comunicación existentes:</b>  Telefonía Fija, Fax, Radiofonía, Internet.		<b>Condiciones de vulnerabilidad:</b> <b>Alta</b> Manejo inadecuado de los sistemas de comunicación, inoperatividad pasado las 12 p.m.	
<b>c. Energía eléctrica:</b>			
<b>Disponible localmente:</b>  Si ( x ) No ( )	<b>Alumbrado público:</b>  Si ( x ) No ( )	<b>Población con servicio domiciliario</b>  (90 %)	<b>Condiciones de vulnerabilidad:</b> <b>Alta:</b> posibilidad de que las torres principales de alumbrado público, Mini-centrales de luz o cables de alta tensión puedan ser arrasados, cortados o comprometidos total o parcialmente ante la presencia de personas ligado a actos vandálicos o terrorismo.
<b>d. Agua Potable:</b>			
<b>Servicio disponible:</b>  Si ( x ) No ( )	<b>Población con servicio domiciliario</b>  (90%)	<b>Calidad del agua:</b>  Agua apta para consumo humano	<b>Condiciones de vulnerabilidad:</b> <b>Alta:</b> ante la posibilidad de rompimiento de las tuberías principales de abastecimiento. Ante la posibilidad del enturbiamiento del agua que provocaría un cierre parcial de la vía de abastecimiento.



Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin of the form.



**e. Disposición de desechos:**

<b>Sistemas disponibles:</b> Red sanitaria completa	<b>Población con servicio domiciliario</b> (90 %):	<b>Condiciones de vulnerabilidad:</b> Ante la posibilidad de colapso de las vías principales de drenaje.
--	---	---

**C. Recursos locales para la respuesta:**

**INSTITUCIONES QUE PODRÍAN APOYAR:**

Institución	Tipo de apoyo	Responsable	Dirección	Teléf./E-mail
Cuerpo de Bomberos	Santiago Apóstol N°134	Comandancias locales	Jr. Monte de los Olivos Cuadra 9 Urb. Prolongación Benavides.	01274 - 5119 01274 - 6066
Policía Nacional	Sanidad de PNP Jefatura Distrital de Policía de	Cmdte. Region	Jr. San Diego 401 Surquillo – Lima	01445- 9083 01433 -4461
Cruz Roja	Surquillo Atención con Voluntarios	Representante Oficial de Cruz Roja.	Av. Caminos del Inca cdra. 21 Esquina com Av. Las Nazarenas.	01268 -8109

**Otra información de importancia:**

Apoyo con medio de Transporte (Ambulancias) y Medicamentos

**4.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

a. Establecimientos	MINSa	Es Salud	PNP	Municipalidad
Puestos de Salud				-
Centros de Salud	-	-	-	-
Hospitales	2	-	-	-
Otros	-	-	-	-
b. Recursos Humanos	INEN	Es Salud	PNP	Municipalidad
Médicos Especialistas	194	00	00	00
Médicos Residentes	64			
Enfermeras	410	00	00	00
Tec. De Enfermería	406	00	00	00
Otros	1136	00	00	00
<b>Total</b>	<b>2210</b>			



Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin of the page.





Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin of the page.

c. Áreas Críticas	SOP	UCI	Sala de Partos	Emergencia	Casa de fuerza	Otras
Número	09	01	0	01	1	
Operatividad (Si / No)	Si	Si	---	Si	Si	
d. Comunicación	Radio UHF	Radio HF	Teléfono		Fax	Otros
Existencia	Si	No	354 anexos 8 directos		10	Internet
Operatividad (Sí / No)	-	No	Si		Si	Si
e. Abastecimiento y almacenamiento H2O	Conexión a red pública		Cisterna	Tanque		Otros
Operatividad (Sí / No)	Si		Si	Si		
f. Energía Eléctrica	Conexión a red pública		Grupo Electrónico		Otros	
Operatividad (Sí / No)	Si		Si		-	
g. Medios de transporte	Ambulancias		Vehículos	Motos	Otros	
Número	01		07	----	----	
Operatividad (Si / No)	Si		Si		-	
<p><b>h. Medicamentos e insumos médicos:</b>                      Se movilizara Kits de Farmacia para Emergencia en las zonas de mayor vulnerabilidad.                      Se realizara el inventario físico de los kits de farmacia de los establecimientos para casos de emergencias y desastres.</p>						
<p><b>i. Organización y preparación en Emergencias y Desastres:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del plan de contingencia</li> <li>• Activación del COE-INEN.</li> <li>• Coordinadores de Emergencias y Desastres.</li> <li>• Directiva de Declaratoria de Alerta Verde.</li> <li>• Personal capacitado para la primera Respuesta local.</li> <li>• Brigadistas en intervención inicial.</li> </ul>						



**j. Vulnerabilidad de los Establecimientos:**

Estructural : Media - Baja  
 No Estructura : No  
 Funcional : Si



**Otra información de importancia:**

El Recojo de la información ésta a cargo el Comité de Defensa Civil del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y su reporte inmediato a la Dirección General de la Disa V Lima Ciudad y a la Oficina General de Defensa Nacional.

**4.3. ESTIMACION DEL RIESGO**

**4.3.1. SOBRE LA COMUNIDAD**

a. Muertos : 08 %

b. Lesiones traumáticas : 92 %

Tipo: Policontusos, Contuso-cortantes, quemaduras	Grave:	Moderado:	Leve:
Estimados	06	50	100

**c. Enfermedades transmisibles:**

Enfermedad:	Grave:	Moderado:	Leve
- EDAS, Intoxicaciones alimentarias y alcohólicas	10	200	500

**d. Problemas de salud mental:**

Tipo: Ansiedad, Depresión, Pánico (0.3)	Grave:	Moderado:	Leve
	01	15	30

**c. Desplazamiento de la población:**

Origen:	Destino:	Población:
Interior del país	Lima.	15,000

**f. Daños a los servicios Básicos:**

Servicio dañado:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
Luz	Corte	Alta a Moderada
Agua	Corte total y/o parcial	Alta
Desagüe	Colapso	Alta
Telefonía	Corte	Alta

*[Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin]*





*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'M', 'MIO', 'P', 'D', 'M', 'JP', 'G', 'H', 'L', 'S']*

<b>g. Daños a la infraestructura productiva:</b>			
No aplica	<b>Tipo de daño:</b> No aplica	<b>Severidad del daño:</b> No aplica	
<b>Lugares Públicos:</b> Organizaciones Publicas	<b>Dstrucción :</b> No aplica		
<b>h. Escasez de alimentos:</b> No aplica.			
<b>i. Daños al medio ambiente:</b> Contaminación			
<b>Elemento dañado:</b> No aplica	<b>Tipo de daño:</b> No aplica	<b>Severidad del daño:</b> No aplica	
<b>Otros daños de importancia:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paralización de la Actividad Productiva</li> <li>• Paralización de actividades Públicas y Privadas</li> <li>• Bloqueo de Carreteras, accidentes de tránsito que sobrepasen la atención de los servicios de emergencia.</li> <li>• Incendios en locales comerciales</li> </ul>			
<b>4.3.2. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</b>			
<b>a. Daños sobre la infraestructura de salud:</b>			
<b>Área dañada:</b> No	<b>Tipo de daño:</b> No	<b>Severidad del daño:</b> No	
<b>b. Daños sobre los servicios Básicos y el equipamiento:</b>			
<b>Elemento dañado:</b> No	<b>Tipo de daño:</b> No	<b>Severidad del daño:</b> No	
<b>c. Daños sobre la población (cantidad):</b>			
<b>Tipo de daño:</b>	<b>Grave:</b>	<b>Moderado:</b>	<b>Leve:</b>
Policontusos	1	50	100
Fracturas	1	50	100
<b>OTROS DAÑOS DE IMPORTANCIA:</b> Funcionamiento Parcial de los Establecimientos de Salud.			

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**5. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

Responder oportunamente ante el incremento de la demanda de personas, producto de la movilización masiva por la celebraciones de Semana Santa, que se pudieran presentar en la jurisdicción del Distrito de Surquillo, Surco, San Borja, San Luis, La Molina, respondiendo como sector, en el antes, durante y después del evento.

**6. OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACTIVIDADES SEGÚN MOMENTOS****6.1. MOMENTO ANTES****6.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Optimizar la capacidad de respuesta de los servicios de salud en la jurisdicción de Surquillo, Surco, San Borja, San Luis, La Molina, ante la afluencia masiva de personas.

**6.1.2. ACTIVIDADES:**

Actividades de Prevención	Unidad de medida	Meta	Cronograma	Responsable	Presupuesto
Monitoreo de la Alerta verde.	Informe	1	Del Miércoles 16 de Abril al Lunes 21 de Abril del 2014		
Revisar el Plan de Contingencia.	Informe	1	Miércoles 16 de Abril del 2014	Departamento de Medicina Critica	RDR/RO- INEN
Revisar los recursos necesarios del personal, medicamentos, camas ambulancias	Informe	1	Miércoles 16 de Abril del 2014		



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the table.

<p>Evaluar la operatividad del sistema.</p>	<p>Acción</p>	<p>1</p>	<p>Del Miércoles 16 de Abril al Lunes 21 de Abril del 2014</p>		
<p>Elaborar y difundir el rol del personal programado.</p>	<p>Acción</p>	<p>1</p>	<p>Del Miércoles 16 de Abril al Lunes 21 de Abril del 2014</p>		
<p>Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas</p>	<p>Acción</p>	<p>1</p>	<p>Del Miércoles 16 de Abril al Lunes 21 de Abril del 2014</p>	<p>Departamento de Medicina Crítica</p>	<p>RDR/RO- INEN</p>
<p>Evaluar la operatividad de los servicios críticos UCI-Salas de Operaciones, Banco de Sangre y Emergencia.</p>	<p>Acción</p>	<p>1</p>	<p>Del Miércoles 16 de Abril al Lunes 21 de Abril del 2014</p>		
<p>Verificar el directorio del personal autorizado.</p>	<p>Acción</p>	<p>1</p>	<p>Miércoles 16 de Abril del 2014.</p>		

**6.2. MOMENTO DURANTE**

**6.2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Brindar atención médica oportuna y sostenida a la población afectada como consecuencia de los posibles eventos adversos masivos, que se pudieran presenten en la jurisdicción durante las celebraciones por Semana Santa.
- Activar el plan de ser necesario.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the bottom section.





Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and 'A' at the top, and several other illegible signatures below.

6.2.2. ACCIONES DE RESPUESTA:			
Acción	Unidad de Medida	Responsable	Presupuesto
Activación del COE	Reunión	Presidente del Comité Hospitalario de Defensa civil del INEN.	RDR/RO- INEN
Activación del Plan Contingencia Hospitalario	Documento	Jefe Institucional del INEN.	
6.2.3. ACTIVACION DE LA RESPUESTA:			
<b>¿Quién?</b> La Máxima Autoridad de Salud en donde se presente el evento.	<b>¿Cuándo?</b> Ante la activación del evento.	<b>¿Cómo?</b> Ante la información de la existencia del evento adverso en la jurisdicción que puedan generar daño a la población y lanzando el alerta respectiva según magnitud.	
6.2.4. COMANDO Y COMUNICACIONES:			
<b>Comando:</b>			
<b>Integrantes:</b>  Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN - Surquillo  Responsable de Emergencias y Desastres  Directores Miembros del Comité Hospitalario de Defensa Civil- INEN.  Médicos de Enlace	<b>Funciones:</b>  Autoriza, Dirige, Lidera las acciones de respuesta.  Jefe Operativo, Organiza, Dirige, Ejecuta.  Prestan sus servicios apoyando las acciones de su competencia  Brindar atención e información desde los puntos álgidos.	<b>Área de trabajo:</b>  Punto sede Central. y/o Lugar del Evento en caso de ser necesario  Lugar del Evento en caso de ser necesario  Lugar del Evento en caso de ser necesario.  Escenario de la emergencia	



**COMUNICACIONES:**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - Surquillo  
 01201-6500 (CENTRAL)  
 01620-4991 (FAX)  
 01201-6500 – 1900 Anexo (Servicio de Emergencia)  
 1901 Anexo (Secretaria del Servicio de Emergencia)  
 01201-6500 - 1163 Anexo Oficina de Referencia y Contrareferencia.

**6.2.5. RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA**

Establecimiento de Salud	Daños que pueden recibir	Capacidad Hospitalidad	Responsable	Dirección	Teléfono
Hospital Casimiro Ulloa	Diversos, Policontusos, traumatismos , etc.	Operativa, sistema de comunicación y de ambulancia.	Titular del hospital	Av. Roousvelt - 6357-6355 Miraflores.	Telefono: 0120 - 40900
Hospital Maria Auxiliadora	Diversos, Policontusos, traumatismos , etc.	Operativa, sistema de comunicación y de ambulancia	Titular del hospital	Av. Miguel Iglesias 968 - San Juan de Mira flores	Telefono: 0121 - 71818

**6.2.6. INSTITUCIONES DE APOYO**

Institución	Tipo de apoyo	Responsable	Dirección	Teléfono
Cuerpo de Bomberos	Primeros Auxilios	Directores Generales Cmdte. Region	Santiago Apóstol N°134. Surquillo	01274 - 5119 01274 - 6066
Policía Nacional	Orden Publico	Comisaria PNP Surquillo.	Jr. San Diego 401 Surquillo.	01445 - 9083
Defensa Civil	Soporte de suministros	Responsable de Defensa Civil	Jr. San Miguel 155- Surquillo.	01241 - 0413
Cruz Roja	Apoya a la Referencia y Atención de Pacientes	Representante Oficial de Cruz Roja	Av. Caminos del Inca cdra. 21 Esquina com Av. las Nazarenas	01268 - 8109



**6.2.7. FIN DE LA EMERGENCIA:****¿Quién?**

La Autoridad Máxima de Salud.

**¿Cuándo?**

Cuando se reduzcan los efectos del evento.

**¿Cómo?**

Fin de la Alerta , según corresponda

**6.3. MOMENTO DESPUES:**

Desmovilización del todo el personal que participo en la emergencia.

**6.3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Desactivar el Plan de Contingencia

**6.3.2 ESTRATEGIAS:**

Emitir el Documento Oficial de desmovilización del personal y fin de la Emergencia

**7. ANEXOS: RELATO CRONOLOGICO DE ACCIONES****INICIO**

Las acciones se iniciarán ante la activación del evento.

**TERMINO PROGRAMADO**

Al disminuir o no existir posibilidad de daños a la salud.

**TERMINO TENTATIVO EN CASO DE PERMANECER TODO EN CALMA**

Al no existir posibilidad de daños a la salud.

**INDICACIONES ANTES**

- Integración del accionar con la Dirección Ejecutiva de Administración – Unidad de Transporte, garantizando operatividad y combustible para 24 horas de 01 ambulancia y 07 vehículos del INEN disponibles de apoyo.
- Número total de 20 Brigadistas participantes deberán integrarse a las acciones de asistencia en los niveles: Surquillo, Surco, San Borja, San Luis, La Molina.
- Mantener los Kits de Emergencia de medicamentos del COE-INEN.
- Se establece el flujo de emergencia de COE-INEN.

**DURANTE**

- Ante la presencia del evento y posterior a la instalación del COE – INEN se procede a la organización del comité de salud.
- Deberán constituirse al instituto los brigadistas y el personal programado.

**DESPUES**

- Se realiza el documento, que sugiere al Despacho de Jefatura Institucional poner fin a la Alerta Declarada.



## 8. RECURSOS : HUMANOS Y LOGISTICOS

### INICIO

Las acciones se darán inicio ante la activación del evento.

La Alerta Verde se iniciara a las 20:00 pm horas del día Miércoles 16 de Abril 2014.

### TERMINO PROGRAMADO

La Alerta Verde culminara a las 08:00 am del día Lunes 21 de Abril del 2014.

### RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS

Se deberá proveer los recursos que sean necesarios que participen en el antes, durante y después, en consideración a las recomendaciones vertidas en el Informe N° 04 – 2013 – OMDC – OGDN/MINSA Y LA Nota Informativa n| 30 – 2013 – ROZ – OEMDN/OGDN del Oficio N° 574 – 2013 – DG-OGDN/MINSA recibido el 26 de noviembre del 2013.

### HUMANOS Y LOGISTICO

- La Declaratoria de Alerta Verde implica acciones de preparación como son revisar el Plan de Contingencia, actualizar o revisar los recursos necesarios de personal, elaborar y difundir el rol de retenes de personal, evaluar la operatividad del sistema de comunicación, evaluar la operatividad de los servicios críticos entre otros.
- Una vez evaluada la situación de riesgo inminente para la declaratoria de alerta amarilla o roja que contempla reforzamiento del personal de guardia, actividad que estaría considerada en la Resolución Ministerial N° 0125-83-SA/DVM, que aprueba la Directiva Administrativa N° 081-83 "Sobre Horario y Pago de Guardias Hospitalarias" y serán asumidos por la Jefatura.
- La Alerta Verde solo es un estadio de previsión la cual no tiene que generar la movilización de recursos humanos, más aun en un Instituto Especializado.
- El personal programado y posteriormente efectivizado en caso de planes de contingencia se refiere al personal en labor asistencial, no personal en labor administrativa y su pago está regulado por la norma específica de guardias hospitalarias.



y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación de la Bachiller en Estadística María Esperanza Tanta Luna, en el cargo de Jefa de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Dar por concluido el encargo de funciones conferido al Médico Cirujano Adrián Gustavo Rodríguez Benites, en el cargo de Jefe de Departamento, Nivel F-3, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3°.-** Designar a la Ingeniera de Computación y Sistemas Norma Quispe Vargas, en el cargo de Jefa de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

**Artículo 4°.-** Encargar al Médico Cirujano Iván Richard Bemuy Rodríguez, las funciones de Jefe de Departamento, Nivel F-3, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

1072665-1

### Designan Jefa de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 286-2014/MINSA

Lim, 9 de abril del 2014

Visto, el Expediente N° 14-020716-001, que contiene el Oficio N° 220-2014-DG/INSM "HD-HN", emitido por el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 386-2013/MINSA de fecha 5 de julio de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Epidemiología se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación;

Que, mediante documento de visto, de fecha 21 de febrero de 2014, el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", solicita la designación de la Licenciada en Enfermería María de los Ángeles MENDOZA VILCA, servidora nombrada del citado Instituto, en el cargo de Jefa de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Epidemiología;

Que, a través del Informe N° 151-2014-EIE-OGGRH/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión favorable señalando que es viable designar a la profesional propuesta, toda vez que el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación y cuenta con plaza vacante;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la

Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la Licenciada en Enfermería María de los Ángeles MENDOZA VILCA, en el cargo de Jefa de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

1072665-2

### Declaran la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 287-2014/MINSA

Lima, 9 de abril del 2014

Visto el Expediente N° 14-034422-001, que contiene el Informe Técnico N° 06-2014-COE-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la referida Directiva establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina General de Defensa Nacional señala que las características de las celebraciones por Semana Santa, hacen suponer la ocurrencia de situaciones proclives a la ocurrencia de eventos adversos de tipo antrópico, situaciones como el desplazamiento en gran número de ciudadanos a sus localidades de origen o diferentes destinos turísticos del país, la congregación masiva de personas a los centros comerciales en las diversas ciudades del país, ceremonias religiosas con concurrencia masiva de fieles, fiestas masivas, ingesta de alimentos en cantidades a veces desmedida, alto consumo de bebidas alcohólicas, manipulación negligente de productos pirotécnicos, alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos, entre otros, por lo que, propone la declaración de alerta verde a nivel nacional, a partir de las 20:00 horas del día miércoles 16 de abril hasta las 08:00 horas del día lunes 21 de abril de 2014;

Que, ante dicha estimación del riesgo, resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud a nivel nacional, a efecto de atender en forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por dichas situaciones;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional, a partir de las 20:00 horas del día miércoles 16 de abril hasta las 08:00 horas del día lunes 21 de abril de 2014.

**Artículo 2°.-** Disponer que las Direcciones de Salud o la que haga sus veces, así como las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, conforme al área comprometida a su jurisdicción.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Defensa Nacional, a través de las Direcciones de Salud o la que haga sus veces, así como de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4°.-** Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución Ministerial se sujetarán a las normas legales vigentes.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

1072665-3

**Designan Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 288-2014/MINSA**

Lima, 9 de abril del 2014

Visto, el Expediente: N° 14-030551-001, que contiene el Oficio N° 322-2014-DG/INSM "HD-HN" del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2013/MINSA, de fecha 5 de julio de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Estadística e Informática se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación;

Que, con el documento de visto, el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", propone designar en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Estadística e Informática al Ingeniero de Sistemas Jimmy Hernández Quiroz, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de dicho Instituto;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con el Decreto Supremo

N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios pueden ejercer la designación temporal, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175;

Que, mediante Informe N° 162-2014-EIE-OGGRH/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable, respecto a lo solicitado por el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", toda vez que el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Estadística e Informática se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación y cuenta con plaza vacante;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y, del Secretario General del Ministerio de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar temporalmente al Ingeniero de Sistemas Jimmy Hernández Quiroz, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

1072665-4

**TRABAJO Y PROMOCION  
DEL EMPLEO**

**Aceptan renuncia de Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 006-2014-MTPE/3**

Lima, 11 de abril de 2014

VISTOS: La carta de renuncia de la señora Stella Natalia Josefina Gamarra Goyzueta; el Informe N° 127-2014-JOVENES A LA OBRA/DE/UGAL del Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; el Oficio N° 270-2014-MTPE/3/24.2 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"; y el Proveído N° 647-2014-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 020-2013-MTPE/3 se designa a la señora Stella Natalia Josefina Gamarra Goyzueta, en el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra";

Que, mediante carta de vistos, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que corresponde aceptar la misma;